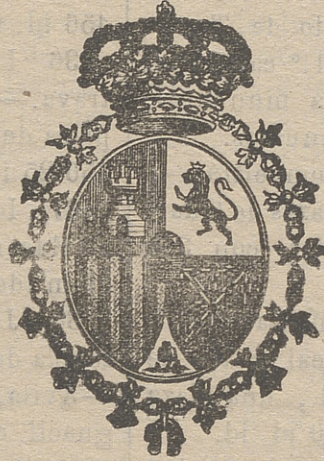


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Enero de 1907.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, y aun menor, si pertenecen á la tercera ó cuarta categoría, hasta 1.750, reservados á los sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido los primeros treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

1 Alhambra de Granada, 1.ª categoría, una plaza de Guarda, con 1.000 pesetas anuales.

SÉPTIMO CUERPO DE EJÉRCITO.

2 Ayuntamiento de la Coruña.—Ronda urbana, 1.ª categoría, tres plazas de Guardias de número, con 1.000 pesetas anuales, deben tener la estatura de 1'650 metros.

3 Idem de Tineo.—Oviedo, 2.ª id., una plaza de Cabo de municipales é inspector de servicios, con 1.000 id. id. Tendrán gratis el equipo y vestuario; tercera parte de multas y gratificaciones de salida.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

4 Diputacion provincial de Palma, 3.ª categoría, una plaza de Auxiliar segundo, con 1.000 pesetas anuales.

Destinos que pueden obtener los sargentos en activo despues de contar seis años de servicio con cuatro de empleo y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitacion de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886 á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse, además, á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignen en la casilla respectiva.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

5 Direccion general de Correos.—Benisa.—Alicante, 1.ª categoría, una plaza de Cartero, con 100 pesetas anuales.

6 Idem.—Almería.—De los Gallardos á Bedar, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 400 id. id.

7 Idem.—Cuenca.—De Monteagundo á Almodóvar del Pinar,

1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

8 Idem.—Gerona.—De Bordils á Madremaña, 1.ª id., una plaza de idem, con 400 id. id.

9 Idem.—Lérida.—Salas, 1.ª id., una plaza de Cartero.

10 Idem.—Santander.—Liérganes, 1.ª id., una plaza de idem, con 150 id. id.

11 Idem.—Tarragona.—Mora la Nueva, 1.ª id., una plaza de idem, con 200 id. id.

12 Idem.—Valladolid.—De Medina de Rioseco á Tamariz, 1.ª id., una plaza de Peaton, con 562 id. id.

13 Idem.—Telégrafos.—Estacion de Alhama.—Granada, 1.ª id., una plaza de Ordenanza de tercera, con 650 id. id. No ha de exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

14 Direccion general de Obras públicas.—Provincia de Barcelona, 1.ª categoría, cuatro plazas de Peones camineros, con 2'25 pesetas diarias. No tienen que exceder de treinta y cinco años de edad.

15 Idem.—Idem de Gerona, 1.ª id., tres plazas de idem, con 2'25 id. id. é id. id.

16 Idem.—Idem de Oviedo, 1.ª id., cuatro plazas de idem, con 2'25 id. id. é id. id.

17 Idem.—Idem de Lérida, 1.ª id., dos plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

18 Idem.—Idem de Leon, 1.ª

id., una plaza de idem, con 2 id. id. é id. id.

19 Idem.—Idem de Orense, 1.ª id., tres plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

20 Idem.—Idem de Pontevedra, 1.ª id., cuatro plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

21 Idem.—Idem de Canarias, 1.ª id., diez plazas de idem, con 2 id. id. é id. id.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

22 Universidad literaria de Oviedo, 1.ª categoría, una plaza de Mozo primero, con 625 pesetas anuales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

23 Loterías.—Administracion de primera clase de Ciudad Rodrigo.—Salamanca, 1.ª categoría, una plaza de Administrador, con 2.700 pesetas de fianza, ha de justificar poder prestar la fianza.

24 Idem.—Idem de segunda de San Vicente de Alcántara.—Badajoz, 1.ª id., una plaza de idem, con 2.500 id. id. é id. id.

25 Idem.—Idem id. de Cervera del Río Alhama.—Logroño, 1.ª id., una plaza de idem, con premio y 2.500 id. id. é id. id.

26 Idem.—Idem id. de Guadalcanal.—Sevilla, 1.ª id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

27 Idem.—Idem id. de Granollers.—Barcelona, 1.ª id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

28 Idem.—Idem id. de Bri-

viesca.—Burgos, 1.^a id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

29 Idem.—Idem id. de Olivenza, Badajoz, 1.^a id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é idem. idem.

30 Idem.—Idem id. de Guecho, barrio de las Arenas.—Vizcaya, 1.^a id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

31 Idem.—Idem id. de San-turce, núm. 2.—Vizcaya, 1.^a id., una plaza de idem, con id. y 2.500 id. id. é id. id.

PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO.

32 Ayuntamiento de Torrejoncillo.—Cáceres, 1.^a categoría, una plaza de Guardia municipal, con 547'50 pesetas anuales.

33 Idem de Membeltrán.—Avila, 1.^a id., dos plazas de Guardas locales de montes, con 365 idem idem.

34 Intendencia militar.—Edificios militares.—Real Sitio de San Ildefonso, 1.^a id., una plaza de Conserje, con 360 id. id.

35 Ayuntamiento de Ciudad Real, 1.^a id., una plaza de Guarda

de la fuente de Arrollar, con 456 id. id.

36 Idem de Carrión de Calatrava.—Ciudad Real, 1.^a id., una plaza de Guardia municipal, con 456'25 id. id.

37 Idem, 1.^a id., una plaza de Encargado del reloj, con 75 idem idem.

38 Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro.—Avila, 1.^a id., una plaza de Alguacil, con 480 id. id. y derechos arancelarios. Deberá acompañar certificado de antecedentes pena-

les expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

39 Juagado municipal de Navahermosa.—Toledo, 1.^a id., una plaza de idem, con 480 id. id. y derechos arancelarios.

40 Juzgado de primera instancia de Montánchez.—Badajoz, 1.^a id., una plaza de idem, con 480 id. id. é id. id. Ha de acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

41 Ayuntamiento de Bernardos.—Segovia, 1.^a id., una plaza de idem, con 365 id. id.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 12.

RELACION de las subastas del disfrute de pastos correspondiente al plan aprobado por Real orden de 8 de Agosto de 1906, que resultaron positivas y se remite para la aprobacion definitiva á la 7.^a Inspeccion general.

Ayuntamiento donde tuvieron lugar las subastas.	NOMBRE DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Número del catálogo.	CLASE DE LOS PRODUCTOS SUBASTADOS	Tipos de		NOMBRES DE LOS REMATANTES
					Subasta.—Ptas.	Adjudicacion.—Ptas.	
Camporredondo. Alcazaren Tudela de Duero.	Blanco y Hoyos. Pinar de Abajo. Carratovilla, Pinar Viejo, Santa María y Santinos.	Camporredondo Alcazaren	26 y 27	Pastos de invierno.....	76	76	Evaristo Ruiz Lopez.
			18	Id. de id.	240	240	Ezequiel Villarreal Vallelado
Idem Olmedo Villanueva de Duero	Llanillo, Pozuelo y Raposeras. Cañamon. Caballete y seis más.	Tudela Herrera de Duero Olmedo Villanueva	74 y 77	Id. de id. y de primavera	450	450	Aurelio Sanz Martin.
			76 y 78	Id. de id. id.	350	350	Robustiano Ruano.
			36	Id. de invierno.....	120	120	Honorato Garcia Garcia.
			8 á 11 y 13 á 15	Id. de id.	88	88	Eloy Rodriguez Garcia.

Valladolid 28 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe A., Aurelio Perez y Calvo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 17.

Corcos.

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, ni el arriendo á la exclusiva, se anuncia con venta libre en pública licitacion y por el sistema de pujas á la llana los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad en el año actual de 1907, bajo el tipo de 4.350 pesetas y 37 céntimos y con sujecion á las condiciones que marca el pliego, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día diez y ocho de los corrientes y hora de once á doce ante la Comision nombrada al efecto, y si no ofreciese ésta resultado se celebrará la segunda y última el veintiocho del mismo mes en

igual sitio y hora, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del importe fijado.

Corcos á 2 de Enero de 1907.—El Alcalde, Patricio Martin.

Núm. 18.

Matapozuelos.

Fermadas las cuentas del Pósito municipal de esta villa correspondientes al año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL á fin de que puedan examinarlas libremente cuantos lo deseen y alegar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Matapozuelos 3 de Enero de 1907.—El Alcalde, Constancio Arévalo.—El Secretario, Agustin Martin.

Núm. 4.

Medina del Campo.

MES DE NOVIEMBRE DE 1906.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento en las sesiones celebradas en dicho mes, y que se forma á tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 1.^o—Diligencia de no haberse celebrado sesion por falta de suficiente número de señores Capitulares.

Ordinaria del día 3.—Presidencia, D. Guillermo Garcia Martinez del Rincon, Teniente 1.^o de Alcalde.

Concejales concurrentes: Don Mariano F. Molon, D. Isidoro Reguero y D. Marcelino Gonzalez. Se aprueba el acta de la anterior.

Tambien se aprobó la relacion de cobros y pagos hechos por la Depositaria municipal desde el 24 al 31 de Octubre

Fué aprobada la distribucion de fondos para el corriente mes importante 13.150 pesetas.

Acordó autorizar plenamente

al Sr. Alcalde para el nombramiento de un vigilante nocturno para el camino de la Estacion.

Acordó pasen á informe de la Comision de Obras las comunicaciones del Arquitecto municipal sobre reformas en el vertedero público.

Quedó enterado de la renuncia que hace D. Tomás Muñoz, del cargo de auxiliar interino de la Escuela nocturna de adultos.

Se acordó el pago de varias facturas de D. Ambrosio Rodriguez y D. Bruno Fernandez.

Se dió cuenta de la exposicion al público del padron de cantinas para el pago del arbitrio municipal en el corriente año, acordándose se proceda al cobro correspondiente.

Acordó informe la Comision de Hacienda en las comunicaciones del Director del Colegio de 2.^a enseñanza sobre los alumnos matriculados.

Día 8.—Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Ordinaria del día 10.—Presidencia, D. Guillermo Garcia, Teniente 1.^o de Alcalde en funciones; Concejales concurrentes: señores Reguero (D. Isidoro) y Ayllon,

Fué aprobada el acta de la anterior y á continuacion el extracto de los acuerdos tomados en el mes anterior.

Acordó se pague á la farmacia de Velazquez, lo suministrado de gasa para un vecino pobre, como asimismo la cuenta de los bomberos importante 29 pesetas y una factura de Elías Pino de 39 pesetas y 43 céntimos.

Día 15.—Diligencia de no haber habido sesion.

Ordinaria del 17.—Presidencia, D. Guillermo García, Alcalde accidental; Concejales concurrentes: señores Sanchez, Fernandez, Gonzalez, Martin y Ayllon.

Se aprobó el acta de la anterior.

Tambien se aprobó la relacion de cobros y pagos hechos por la Depositaria en la primera decena.

Acordó se satisfagan con cargo al presupuesto los materiales y jornales empleados en la calle de Gamazo.

Se aprobó el dictamen de la Comision de Hacienda en la circular de la Comision ejecutiva para la supresion del impuesto de consumos.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies sujetas al impuesto de consumos durante el año de 1907, formado por la Comision de Hacienda.

Tambien se aprobaron por unanimidad los pliegos de condiciones formados por la propia Comision de Hacienda para el arriendo de los arbitrios de Puestos públicos, Saca y lía, aprovechamiento de la pesca y espadaña del río Zapardiel de éste término, servicio de la limpieza pública y arbitrio de Romana, Pesas y medidas, para el próximo año de 1907.

Se aprobó el informe emitido por el Sr. Regidor Síndico en un expediente interdital promovido por D. Casimiro Rodriguez, por el que propone se dé por concluso y se archive.

Acordó se instalen en las calles que lo precisen las luces que sean necesarias.

Acordó se proceda en subasta pública á la venta de varios árboles secos que se hallan depositados en el Hospital.

Se acordó conceder licencia para la construccion de acometidas á D. Francisco Agreda, D. Lorenzo Santos y D. Felipe Sanchez San Martin.

Ruegos del Sr. Sanchez y Martin.

Día 22.—Diligencia de no haberse celebrado sesion.

Ordinaria del día 24.—Presidencia, D. Guillermo García, Alcalde accidental, Concejales concurrentes: señores Fernandez, Reguero, (D. Isidoro y D. Norberto), Eliz y Gonzalez.

Se aprobó el acta de la anterior y la relacion de cobros y pagos hechos por la Depositaria en

la 2.ª decena del corriente mes.

Se aprobó el acta de recepcion provisional de las obras de alcantarilla de la calle de Gamazo y se acordó el pago de los dos primeros plazos, importantes la suma total de 6.270 pesetas por cuenta del capítulo 6.º del presupuesto.

Quedó enterado de la aprobacion por la Superioridad del acta de subasta para el aprovechamiento del fruto de piño piñonero del monte «Las Navas,» de estos Propios.

Acordó se paguen los jornales originados en el señalamiento de 1.400 pinos en los montes Alto, La Cabaña y Pozuelo, de estos Propios.

Se aprobó un decreto de la Alcaldía, nombrando interinamente muñidor del Cementerio á Francisco Marcos.

Acordó informe la Comision de Hacienda en la instancia del arrendatario del Teatro, sobre rescision del contrato.

Se aprobó al informe de la Comision de obras, sobre reparaciones en las Escuelas públicas.

Acordó se cumpla lo ordenado por el S. Gobernador civil, sobre abono á D. Gregorio Fernandez, rematante que ha sido de consumos, de la cantidad de 8.995 pesetas y 34 céntimos; y que se abra expediente para depurar las responsabilidades que se hayan podido contraer.

Día 29.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por falta de suficiente número de señores Capitulares.

Medina del Campo 30 de Noviembre de 1906.—El Secretario interino, Millan Miguel.

Diligencia: El Ilustre Ayuntamiento en sesion del día de hoy, aprobó el precedente extracto de acuerdos.

Medina del Campo á veintinueve de Diciembre de mil novecientos seis, certifico.—Francisco Lorenzo, Secretario interino.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 15.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente se cita á Elías Oria Martínez, vecino que ha sido de esta Ciudad y hoy de paradero ignorado, á fin de que bajo los apercibimientos de Ley, comparezca inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de la Excelentísima Audiencia de este Territorio en el día quince de los corrientes á las diez de la maña-

na, en que tendrán lugar las sesiones del juicio oral y público de la causa que se le ha seguido por alzamiento de bienes.

Dado en Valladolid á dos de Enero de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

NUM. 16.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijóo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Elías Oria Martínez, para que dentro del término de diez días, contados desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa contra él seguida por injurias á D. Pedro Mazariagos, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á dos de Enero de mil novecientos siete.—Adolfo Serantes.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Juzgados municipales.

CASTROPONCE.

Don Adolfo de Santiago San Roman, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria un expediente posesorio incoado á instancia de don Dámaso Gordaliza Garzon, á nombre y como apoderado de doña Marcela Garzon Laiz, viuda, propietaria y vecina de la Ciudad de Medina de Rioseco, por el que se trata de inscribir la posesion de varias fincas radicantes en término municipal de esta villa, las cuales á continuacion se expresan, con expresion de su cabida y son las siguientes:

Una tierra al pago del Camino Villagomez la Nueva, de tercera calidad, de ochenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas.

Otra tierra al Castillo, de tercera calidad, que mide cuarenta y ocho áreas y cincuenta y dos centiáreas.

Otra tierra en el mismo término, al Basolano, de cabida sesenta áreas y sesenta y cinco centiáreas.

Otra tierra al pago de Valmediano, de tercera calidad, de cabida dos hectáreas, cuarenta áreas y setenta y siete centiáreas.

Otra tierra á la Cuesta Tejares, de tercera calidad, que mide ochenta y cuatro áreas y noventa y cuatro centiáreas.

Otra tierra á Santa Cristina, titulada la del Recorbo, de tercera calidad, de cabida dos hectáreas, treinta áreas y treinta y seis centiáreas.

Otra tierra al Hormigadiel, de tercera calidad, que su extension superficial es de una hectárea, veintinueve áreas y ocho centiáreas.

Otra tierra á Carralancina, de tercera calidad, que mide dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas.

Otra tierra á los Melgares, de tercera calidad, de cabida dos hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y setenta y cinco centiáreas.

Otra tierra á la Vega del Cascajo, de segunda, hace doce áreas y trece centiáreas.

Otra tierra á la senda de Carrebaldelgara, de tercera calidad, que mide una hectárea, veinticinco áreas y veintiseis centiáreas.

Otra tierra al mismo pago que la anterior, de tercera calidad, de cabida setenta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas.

Otra tierra á Carre Mayorga, de tercera calidad, que mide setenta áreas y setenta y cinco centiáreas.

Otra tierra á Carremuertos, de tercera clase, que mide treinta y seis áreas y treinta y nueve centiáreas.

Otra tierra á Valdefrades, de tercera calidad, que mide una hectárea, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas.

Otra tierra á Carremuertos, de tercera calidad, hace setenta y dos áreas y setenta y una centiáreas.

Otra tierra al mismo pago de Carremuertos, de tercera calidad, que mide ochenta y cuatro áreas y noventa y dos centiáreas.

Otra tierra á Valdevadierna, de tercera calidad, de cabida una hectárea, noventa y cuatro áreas y nueve centiáreas.

Que de las diez y ocho fincas deslindadas, resultan en el Registro de la propiedad de este partido asientos contradictorios en favor de D. Domingo Garzon San Juan, vecino que fué de Villalon, ya difunto.

Lo que se anuncia al público á fin de que, en el término de diez días, contados desde la insercion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezcan los herederos del referido finado D. Domingo Garzon San Juan, como igualmente cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que la referida doña Marcela Garzon Laiz, á las diez y ocho fincas descritas, parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente, mandando inscribir dicho expediente en el Registro de la propiedad del Partido.

Castroponce doce de Diciembre de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Adolfo de Santiago.—P. S. M., El Secretario interino, Angel Cembranos.

ANUNCIOS OFICIALES.

NÚM. 13.

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DE UTILIDADES.

Distrito municipal de Valladolid

*Don Aniceto Rodriguez Martin,
Recaudador de la Hacienda en
la zona de la Capital.*

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion arriba expresada se ha dictado con fecha diez y nueve del actual la providencia siguiente:

Providencia.—Cúmplase lo acordado por la Delegacion y Tesoreria de Hacienda en las providencias anteriores, basadas en los informes de esta última dependencia y Abogacia del Estado fecha 13 de Enero y 26 de Noviembre últimos que obran á los folios 14 y 26 vuelto; y en su consecuencia y de conformidad á lo que dispone el artículo 94 de la Instruccion de apremios se acuerda la enajenacion en pública subasta de la finca embargada á D. Pedro Marín para solventar los descubiertos que se persiguen en éste, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el 16 de Enero próximo á las once de su mañana, siendo postura admisible en la subasta la que cubra las dos terceras partes de la tasacion, rebajándose del valor total los censos y cargas que resultan de la certificacion del Sr. Registrador, fecha 17 de Noviembre de 1905, folio 6 y 7, segun acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, fecha 26 del mes anterior, folio 27, haciendo mencion en el anuncio de la circunstancia de parecer cancelado, segun la certificacion del Sr. Registrador el constituido por el Sr. Manglano.

Notifiquese esta providencia al deudor y á los acreedores que figuran en la Certificacion expedida por el citado señor Registrador de la propiedad á continuacion de la anotacion de embargo y anúnciese al público por medio de edictos que han de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900:

Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados á continuacion.

Una huerta, en término de esta Ciudad, en la Magdalena, cerca del

Prado, linda por el Norte con río Esgueva, Sur con huerta de las Monjas del Corpus Christi y huerta de D. Santos Vallejo y al Oeste con la finca «Fábrica que adquirió la Papelera Española» y con huerta de expresado convento.

Capitalizada en la cantidad de cuatro mil cuatrocientas pesetas, tipo para la subasta, de la que habrán de rebajarse el valor de las cargas y censos que se expresan en la providencia inserta. Cuya finca se halla gravada con las siguientes cargas. En el asiento folio doscientos cincuenta y tres del legajo de mil ochocientos treinta y siete se relacionan como cargas del Molino harinero llamado el alto, en el Prado de la Magdalena de esta Ciudad, perteneciente á D. José Garaizabal, un *Censo* de doscientos ochenta y cinco reales, y ocho reales con diez y seis maravedises de réditos en favor de los Propios de esta Ciudad, y otro *Censo* en favor de los Mayorazgos fundados por D. Francisco de Paula de Verdesoto, de nueve mil setecientos reales de capital y doscientos noventa y uno de réditos anuales; es de advertir respecto á este último censo que acaso sea el que figura redimido en el asiento folio ciento seis vuelto, libro sesenta y dos del antiguo Registro, aun cuando no puede asegurarse esto por modo indubitado.—La finca número siete mil quinientos uno, de la cual ésta formó parte segun la anotacion letra A de la misma, folio ciento noventa y uno, tomo seiscientos diez y nueve de este Registro, se halla embargada por mil ciento sesenta y nueve pesetas veinticinco céntimos por costas impuestas á don José de Garaizabal, por la Audiencia Territorial, en virtud de un mandamiento librado el veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza, refrendado por el Escribano D. Luis Esteban, cuya anotacion fué extendida en este Registro el quince de Febrero de mil ochocientos noventa y siete. Que la huerta que se describe en el mandamiento que precede de la que resulta ser dueño D. Pedro Marín Juaristi, segun la inscripcion primera citada de la finca número nueve mil setecientos cuarenta y seis, obrante al folio doscientos diez y nueve del tomo setecientos cuarenta y uno, libro doscientos dos del Ayuntamiento de Valladolid fué hipotecada por el D. Pedro á favor de D. Justiniano Domingo Gallego, de esta vecindad, por la cantidad de veintidos mil setecientas noventa pesetas, para garantir un préstamo de igual cantidad que el D. Pedro confesó haber recibido del D. Justiniano, para atender á los asuntos relacionados con la industria que tiene establecida en es-

ta Capital, y que consiste en la fabricacion mecánica de cartonajes, bajerías y objetos análogos que en la Fábrica de papel sita en esta Ciudad y denominada la Magdalena tiene establecida con el título de «La Union» y cuya cantidad se obligó á devolver el D. Pedro el día treinta de Diciembre de mil novecientos tres, en virtud de escritura otorgada por dichos deudor y acreedor á quince de Enero de mil novecientos tres, ante el Notario de Valladolid D. Ignacio Bermudez, que se inscribió al folio doscientos veinte del expresado tomo setecientos cuarenta y seis, fincas número nueve mil setecientos cuarenta y seis, inscripcion segunda. Cuyo crédito hipotecario por fallecimiento del D. Justiniano Domingo ha sido adjudicado á la viuda del mismo Doña Daniela Calvo Santos en esta forma: doce mil treinta y cinco pesetas en plena propiedad en parte de pago de sus gananciales, las diez mil setecientos cincuenta y cinco pesetas restates en *usufructo* vitalicio y esta misma participacion se adjudica en *nuda propiedad* por terceras partes iguales y proindiviso ó sean tres mil quinientos ochenta y cinco pesetas á cada uno de los Don Modesto, D. Daniel y D. Félix Domingo Calvo, hijos del causante como herederos del mismo, segun resulta de la inscripcion tercera de la finca número 9.746, citada al folio 221 del precitado tomo 741.

Que los deudoros ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid 28 de Diciembre de 1906.—El Recaudador, Aniceto Rodriguez.

5

NUM. 19.

El Director accidental del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustín, por la Junta económica del mismo, los artículos que á continuacion se expresan:

Servicio de subsistencias.

Cebada
Paja corta para pienso
Harina de 1.^a clase
Carbon de cok procedente de la destilacion de hullas grasas de llama larga
Leña
Sal

Servicio de utensilios.

Carbon de encina
Petróleo
Leña
Jabon
Paja larga
Carbon galleta

pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 17 del actual mes á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requirieron para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de contribucion que justifique el pago con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Valladolid 4 de Enero de 1907.—El Director accidental, Francisco Gomez.

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputacion